

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO 2024 (CIAICO 2023), POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 / 05.10.2020).

Por Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2024, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones a grupos de investigación consolidados (Anexo X).

Por acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación de fecha 2 de febrero de 2024 se requirió a los interesados de las solicitudes de subvención a grupos de investigación consolidados en las que la documentación aportada era incompleta o contenía errores subsanables para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no aportaron la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta o han desistido a petición propia.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020) por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, y en conformidad con lo establecido en el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consejo por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y ocupación (DOGV n.º 9661/14.08.2023), y en uso de la delegación conferida.

### **RESUELVO**

**Primero.** Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para grupos de investigación consolidados convocadas mediante Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9710 de 24/10/2023), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo o haber desistido a petición propia.

**Segundo.** Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva.es>).



De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación,



## ANEXO

| EXPEDIENTE      | ENTIDAD | INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1    | INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2 | MOTIVOS   |
|-----------------|---------|-------------------------------|----------------------------|---|
| CIAICO/2023/162 | UA      | José Francisco Vicente Garces | José Luis Oliver Ramírez   | Renuncia a petición propia  |
| CIAICO/2023/181 | UJI     | Francisco Trujillo Pons       |                            | <p>Con la documentación aportada no se subsanó la falta de tramos para cubrir la media de evaluación de la actividad investigadora o impacto normalizado de la producción científica de los miembros del grupo exigidos en la convocatoria. (El grupo debe tener tantos tramos como número de miembros lo componen, como mínimo).</p> <p>Incumple lo establecido en el apartado segundo punto 4 c) del anexo X de la resolución de convocatoria de 20 de octubre de 2023.</p> |
| CIAICO/2023/185 | UCH-CEU | Sara González Sánchez         |                            | <p>No aporta la documentación requerida para cubrir la media de tramos de evaluación de la actividad investigadora o impacto normalizado de la producción científica de los miembros del grupo exigidos en la convocatoria.</p> <p>Incumple lo establecido en el apartado segundo punto 4 c) del anexo X de la resolución de convocatoria de 20 de octubre de 2023.</p>   |
| CIAICO/2023/241 | INCLIVA | Raul Gómez Gallego            |                            | <p>No aporta la documentación requerida para cubrir la media de tramos de evaluación de la actividad investigadora o impacto normalizado de la producción científica de los miembros del grupo exigidos en la convocatoria.</p> <p>Incumple lo establecido en el apartado segundo punto 4 c) del anexo X de la resolución de convocatoria de 20 de octubre de 2023.</p>   |
| CIAICO/2023/278 | UA      | José Miguel Sansano Gil       |                            | Renuncia a petición propia  |